



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2016-00162-00
DEMANDANTES: CARMEN AMALIA PERNETT MONTAÑO, ISABEL MARÍA PALACIO SILVA y JUAN MANUEL VILLA ESTRADA
DEMANDADA: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.-ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Revisado el proceso de la referencia, observa el despacho que, mediante sentencia de fecha 10 de junio de 2020, la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la providencia dictada por este juzgado de fecha 24 de septiembre de 2019 dentro del presente proceso, confirmando la decisión adoptada y, ordenando costas a cargo de la parte demandada, no obstante, debido a la existencia de error en la parte resolutive de dicha sentencia, la misma fue objeto de corrección por la referida Corporación, a través de proveído del 12 de agosto de 2021, quedando finalmente la parte resolutive de la providencia proferida por la señalada Sala en la data del 10 de junio de 2020 de la siguiente forma:

- *CONFIRMAR la sentencia apelada de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019), proferida por la señora Juez Catorce -14°- Laboral del Circuito de Barranquilla, proceso instaurado por CARMEN AMALIA PERNETT MONTAÑO, ISABEL MARIA PALACIO SILVA y JUAN MANUEL VILLA ESTRADA contra ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.*

A su vez, se tiene que la demandada interpuso recurso de casación contra la sentencia del 10 de junio de 2020, proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, sin embargo, el mismo solo fue concedido con relación a la demandante ISABEL MARIA PALACIO SILVA, mientras que, fue negado respecto de los actores CARMEN AMALIA PERNETT MONTAÑO y JUAN MANUEL VILLA ESTRADA, recurso este que fue declarado desierto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, a través de auto del 19 de enero de 2022, decisión que fue obedecida y cumplida por el Tribunal Superior de Barranquilla mediante proveído del 05 de septiembre de 2022, mismo en el que fueron fijadas las agencias en derecho de segunda instancia.

Así las cosas, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior Jerárquico en sentencia del 10 de junio de 2020, corregida mediante proveído del 12 de agosto de 2021.

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en sentencia del 10 de junio de 2020, corregida mediante proveído del 12 de agosto de 2021, proferida dentro del proceso promovido por los señores CARMEN AMALIA PERNETT MONTAÑO, ISABEL MARÍA PALACIO SILVA y JUAN MANUEL VILLA ESTRADA, contra la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.-ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído, regrésese el expediente al despacho para continuar con las actuaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69cbde7f88c1977486a113c08113a0812614c1e690a91151e7bfe896f0ff5bef**

Documento generado en 18/10/2022 07:56:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>